

PERGAMINO, Noviembre 26 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 23 de Noviembre de 1990, al considerar el Expediente: B-107-90 BLOQUE DE CONCEJALES JUST. Proy. de Ord. Ref: Creación de una comisión ad-hoc p/que contemple expresamente la privatización parcial de la construcción y/o remodelación y explotación del Parque Gral. San Martín de Nuestra ciudad.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase una comisión ad-hoc integrada por un (1) representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio; un (1) representante de la Secretaría de Acción Social del Municipio; un representante de cada bloque político que integran el II. Concejo Deliberante; un (1) representante de la Sociedad de Arquitectos de Pergamino; un (1) representante de la Asociación de Ingenieros de Pergamino; un (1) representante de la Cámara de Comercio e Industria de Pergamino, que tendrá por única y exclusiva finalidad elaborar en el término de CIENTO VEINTE (120) días a contar de la promulgación de la presente un proyecto de remodelación y ampliación de las instalaciones del Parque Municipal Gral. San Martín, y que, contemple la privatización parcial de la construcción y/o remodelación y explotación de las referidas instalaciones de dicho predio.-

ARTICULO 2º- En el proyecto a elaborarse se tendrán en cuenta los objetivos y consideraciones expuestos de la presente, en especial la función social que debe cumplir como ámbito de esparcimiento para todos los pergaminenses.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2662/90.-


CARLOS A. FIEGO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE